

De una parte, Dña. Ana M^a Redondo García, con DNI nº 09.305.718-X, Presidenta delegada de la **FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA-AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**, en nombre y representación de dicha entidad (Decreto de Alcaldía 6333, de 17 de junio de 2015), con NIF G-47030721, y domicilio en C/ Torrecilla, nº 5, 47003 Valladolid, en adelante la FMC.

De otra parte, D^a. Marina Echebarría Saenz, con DNI nº, en nombre y representación de **FUNDACIÓN TRIÁNGULO**, con CIF nº G-81393548, y domicilio en Valladolid Plaza del Ocho, nº 2, 1º D, 47001, entidad organizadora del evento «**3º Orgullo LGTB + Castilla y León**», en adelante el ORGANIZADOR.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad suficiente para formalizar el presente convenio de colaboración, y en su virtud,

EXPONEN

La Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid es un organismo autónomo municipal que tiene como fines el ejercicio de las competencias municipales en materia de Centros de Cultura, Museos, Exposiciones y Congresos, Coros, Teatro, Cine, Ferias y Fiestas, Ciudades Gemelas o Hermanadas, Música y en general, cuantas se relacionan con la promoción y el fomento de la cultura y las artes, conforme determinan los Art. 1 y 5 de sus Estatutos.

Que el ORGANIZADOR es una entidad sin ánimo de lucro fundada en 1996 para conseguir la igualdad de derechos políticos y sociales para gais, lesbianas, bisexuales y transexuales, persiguiendo que todas las personas tengan el mismo trato independientemente de su orientación sexual o identidad de género, teniendo presencia en Andalucía, Canarias, Castilla y León, Castilla La Mancha, Extremadura y Madrid.

Que dentro de los diversos proyectos que desarrolla en el ejercicio de sus fines, promueve en Valladolid la celebración del «**3º Orgullo LGTB + Castilla y León**» conmemorando el 24 de junio el *Día Mundial del Orgullo de la Diversidad Sexual*, programando durante toda la semana una serie de actividades que combinan lo reivindicativo con lo lúdico, entre las que se incluye la Fiesta del Orgullo con la actuación de diversos grupos musicales de diferentes estilos musicales.

Por los motivos expuestos y vista la coincidencia de intereses, considerando además que este año la ciudad de Valladolid ha sido proclamada por unanimidad de su pleno municipal como ciudad por la diversidad manifestando así públicamente su apoyo a la causa del respeto a la diversidad, las dos partes mencionadas, se reconocen mutua capacidad para obligarse, y no estar incursas en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, por lo que acuerdan redactar el presente convenio para su desarrollo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Constituye el objeto del presente convenio la colaboración por parte de la FMC con EL ORGANIZADOR para la realización del Concierto del Día del Orgullo en el que participarán los siguientes artistas: *La Prohibida; Homenaje a Queen; Lady Veneno; Ácida Liss; Héctor Pann; Siko; y el Erizo Sibarita*, que se celebrará en la Plaza Mayor, el día 24 de junio de 2016, a partir de las 20.00 horas.

Segunda.- La colaboración de la FMC con el ORGANIZADOR se concreta otorgar una ayuda económica por importe de 11.253 € para sufragar los gastos de realización del concierto, abonándose una vez realizada la actividad, por transferencia bancaria, previa justificación documental del cumplimiento de

los objetivos del presente convenio y posterior función interventora de comprobación de la adecuada justificación.

Para la justificación junto con las facturas acreditativas del gasto deberá acompañarse una memoria económica (liquidación de ingresos y gastos) justificativa del coste de la actividad realizada y de los ingresos o subvenciones obtenidos con indicación del importe y su procedencia, y una memoria de actuación descriptiva del evento realizado y de los resultados obtenidos. El importe de la subvención concedida en ningún caso será superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, tanto en el supuesto de considerar aisladamente la subvención municipal, como en los casos de concurrencia con cualesquiera otras ayudas, minorándose en caso contrario el importe otorgado hasta el límite del coste real de la actividad realizada.

Por otro lado, la Fundación Municipal de Cultura se compromete a difundir y promocionar la actividad a través de los medios habituales de difusión de sus actividades culturales.

Tercera.- El ORGANIZADOR se obliga a su vez al desarrollo de las actividades objeto de este convenio, así como a difundir la colaboración de la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid, mediante la presencia de su logotipo, en todos los medios promocionales que utilice para dar a conocer tal evento, sin perjuicio de que se puedan concluir otros acuerdos singulares con otras empresas o instituciones, públicas o privadas, para participar en los gastos de organización de la actividad objeto del presente acuerdo.

En los casos en los que corresponda el pago de derechos de autor, dicho pago irá a cargo del ORGANIZADOR, quien procederá a su liquidación con quien ostente la titularidad de dichos derechos o con la correspondiente entidad gestora de los mismos.

Cuarta.- El resto de obligaciones derivadas de la realización de la actividad correrá por cuenta del ORGANIZADOR, que será el responsable de su organización y desarrollo, ocupándose de la gestión, administración, pago, y control de los medios materiales y humanos precisos para el desarrollo de la actividad objeto del presente convenio, así como de proporcionar el resto de las infraestructuras necesarias para su correcta realización.

Igualmente el organizador asumirá la vigilancia y protección de los bienes muebles e inmuebles donde se desarrolle el espectáculo, y de las personas que acudan o puedan encontrarse en dicho espacio de actuación.

En concreto el organizador deberá asegurar debidamente los riesgos de la actividad, respondiendo de todos los daños causados a terceros, y a personas o bienes de la Pérgola del Campo Grande, como consecuencia de las operaciones que requiera la realización de la actividad objeto del presente convenio, garantizando su cumplimiento mediante la formalización de una póliza de responsabilidad civil, que cubra los posibles daños y perjuicios que pueda causar, por sí o por su personal y/o por sus proveedores o subcontratistas.

Por otro lado, se compromete expresamente al cumplimiento de cuantas disposiciones legales vigentes, de carácter general y sectorial, regulen la celebración de estos eventos, y en especial de la normativa aplicable en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales.

Todos los gastos que originen las obligaciones y responsabilidades que el organizador asume en virtud del presente convenio, serán satisfechos por el promotor íntegramente, incluyendo las repercusiones impositivas que legalmente procedan.

Quinta.- El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes firmantes de este convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, así como a reclamar, en su caso, indemnización por los daños y perjuicios que se irroguen.

Sexta.- La modificación de este convenio sólo podrá establecerse por mutuo acuerdo entre las partes, mediante acuerdo expreso.

Séptima.- Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en torno a la interpretación, ejecución, y resolución del presente convenio las partes con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Valladolid capital.

Octava.- El presente convenio no tendrá validez si no se da cumplimiento íntegro a sus estipulaciones, debiendo estar firmado por la entidad organizadora de los eventos en todas sus hojas, y en poder de la FMC con una antelación mínima de 24 horas al inicio de la actividad.

En prueba de conformidad, las partes en el encabezamiento reseñadas, firman por duplicado el presente convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.